UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 012 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ENE. 2010

Visto el expediente Nº 08894 organizado por Rocio Peña Curi sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, Rocio Peña Curi, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Resolución Decanal Nº 006-2010-FDCP-D, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dispone la rectificación del apellido paterno "Pena" por "Peña" en todos los documentos de gestión y en las Actas de Evaluación Final de Rocio Peña Curi, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Rocio Peña Curi conforme se encuentra acreditada con las copias de la partida de nacimiento y el documento nacional de identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de ROCÍO PEÑA CURI, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en las Actas de Evaluación Final y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.